DICTAMEN D.A.J. Nº 2368 del 22 de diciembre de 2020.-

DAJ Nº 5809/2020

REF.: LLAMADO MOPC Nº 163/2012 – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA PARA LA UNIDAD EJECUTORA FOCEM. ID. 246.946 – CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 613/2012 – MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L - PAGO DE INTERESES MORATORIOS.

SRTA. LINCY LUCENA VERA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre el Interés Moratorio y la resolución respectiva, y al respecto esta Dirección señala:

ANTECEDENTES:

1. Memorándum UOC Nº 3889/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (22/12/2020)
2. Dictamen UOC Nº 21/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (22/12/2020)
3. Informe DTCI (I.M.) Nº 08/2020 de la Dirección Técnica de Control Interno (22/12/2020)
4. Memorándum UOC Nº 3868/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (21/12/2020)
5. Memorándum FOCEM Nº 800/2020 de la Unidad Ejecutora FOCEM (21/12/2020)
6. Nota del Lic. Luis Oreggioni, Gerente General de Master Soft Paraguay S.R.L (21/12/2020)
7. Proyecto de Resolución Ministerial
8. Informe Técnico de la Unidad Nacional Ejecutora de Proyectos FOCEM (21/12/2020)
9. Memorándum N° 321/2020 de la Dirección de Finanzas (17/12/2020)
10. Memorándum D.C N° 377/2020 de la Dirección de Contaduría – Departamento de Contabilidad (15/12/2020)
11. Memorándum FOCEM N° 765/2020 de la Unidad Ejecutora FOCEM (14/12/2020)
12. Memorándum UOC Nº 3191/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (05/11/2020)
13. Memorándum DTCI N° 110/2020 del Departamento de Control y Evaluación de Áreas Misionales (04/10/2020)
14. Memorándum UOC Nº ´2881/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (13/10/2020)
15. Memorándum FOCEM N° 593/2020 de la Unidad Ejecutora FOCEM (12/10/2020)
16. Memorándum UOC Nº 2155/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (11/08/2020)
17. Memorándum DTCI N° 66/2020 de la Dirección Técnica de Control Interno (04/08/2020)
18. Memorándum UOC Nº 1910/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (20/12/2020)
19. Memorándum DAV N° 649/2020 del Departamento de Administración Vial (09/09/2020)
20. Memorándum FOCEM N° 4333/2020 de la Unidad Ejecutora FOCEM (07/07/2020)
21. Proyecto de Resolución Ministerial
22. Informe Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos FOCEM (07/07/2020)
23. Nota del Lic. Luis Oreggioni, Gerente General de Master Soft Paraguay S.R.L (07/07/2020)
24. Nota UNE – FOCEM N° 62/2020 DEL Coordinador General (03/07/2020)
25. Nota del Lic. Luis Oreggioni, Gerente General de Master Soft Paraguay S.R.L (MEU N° 8681 - 14/02/2020)
26. Documentaciones

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Rosario Godoy Rodas
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 51.756

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DICTAMEN D.A.J. N° 2368 del 29 de diciembre de 2020.-

DAJ N° 5809/2020

NORMATIVAS APLICABLES:

1- Contrato SG Ministro N° 613/2012 (28/12/2012)

- 14.5 CGC *"Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la CEC, la Contratante pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio"*

- 14.5 CEC *"El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar Intereses al proveedor es 60 días. La tasa de interés que se aplicará es del 1% por cada semana de atraso. El contratista podrá solicitar el interés correspondiente solamente en caso de que el MOPC a la culminación del periodo de pago contra presentación de factura por Mesa de Entrada Única (fecha a regir para el plazo) no haya generado la solicitud de Transferencia de Recursos. Asimismo, una vez presentada la STR correspondiente al M.H dentro del periodo vigente, el contratista no podrá solicitar el pago del interés moratorio ya que el pago se realizará según presupuesto General de Gastos de la Nación y/o el Plan de Caja asignado"*

CONSIDERACIONES:

El Lic. Luis Oreggioni, Gerente General de Master Soft Paraguay S.R.L mediante expediente con MEU N° 8681 de fecha 14 de febrero de 2020, solicita el pago de Interés por Mora. –

Así también, por nota de fecha 21 de diciembre de 2020, el Lic. Luis Oreggioni, Gerente General de Master Soft Paraguay S.R.L, manifiesta que: *"Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes con relación a la Licitación de referencia, para solicitar el pago de Gs. 29.128.684 (guaraníes veintinueve millones cientos veintiocho mil seiscientos ochenta y cuatro) correspondiente a los interés moratorios. Adjuntamos planilla de Cálculo de Intereses, así como la Nota de Crédito N° 1344 cancelando la Factura N° 4061 y la nueva factura N° 4336"*

Al respecto, en el Informe Técnico de la Unidad Nacional Ejecutora de Proyectos FOCEM (21/12/2020)

De acuerdo al procedimiento requerido por la DNCP para la emisión del Código de Contratación por intereses moratorios según resolución ministerial N° 918 se informa lo siguiente:

a) ***Cada Unidad Administradora del Contrato realizará un informe técnico donde demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de intereses moratorios contenida en las bases de la contratación respectiva, indicando expresamente el motivo por el cual se ha incurrido en el atraso de los pagos. La Unidad Administradora de Contrato considerará en su informe los casos en que la mora en el pago se haya producido exclusivamente por causas imputables a la firma solicitante.***

Abogado Daniel Martínez
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Rosario Godoy Rodas
Abogada
Mat. C.S. N° 51.756

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DICTAMEN D.A.J. Nº 2368 del 22 de diciembre de 2020.-

DAJ Nº 5809/2020

De acuerdo a las Condiciones Especiales del Contrato Sección IV donde dice:

CGC 14.5 ***Intereses por mora***

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar Interés al Proveedor es 60 días. La tasa de Interés que se aplicará es de 1 % por cada semana de retraso. El Contratista podrá solicitar el interés correspondiente solamente en caso de que el MOPC, a la culminación del periodo de pago contra presentación de la factura por mesa de Entrada Única (fecha a regir para el plazo) no haya generado la Solicitud de Transferencia de Recursos (STR). Así mismo, una vez presentada la STR correspondiente al M.H. dentro del periodo vigente, el contratista no podrá solicitar el pago del interés moratorio, ya que el pago se realiza según el presupuesto General de Gastos de la Nación y/o el Plan de Caja asignado a la institución.

La aplicación de la ***fórmula del interés moratorio se puede visualizar en las planillas de cálculo de interés correspondientes a los Componentes de Fondo Externo y Fondo Local, donde se establecen los pasos que contemplan los cálculos que incluyen:***

1. **Concepto** (Nº de certificado)
2. **Monto de Factura**
3. **MEU** (Nº de Mesa de Entrada Única al MOPC)
4. **Fecha del MEU**
5. **Días según Contrato:** establecidos contractualmente para cumplir la obligación de pago al contratista/consultor, que conforme a la cláusula 13.2.3 de las CEC se determina que: El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (45) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo. A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. (15 + 45 = 60 días)
6. ***Fecha Contractual de Cobro*** *(Fecha de MEU + 60 días).*
7. ***La fecha de cobro*** *o de acreditación: que es la fecha determinada por la Dirección de Finanzas, y la que se considera para determinar los días de mora por atrasos en los pagos.*
8. ***Nº de Recibo.***
9. ***Monto:*** *IVA incluido.*
10. ***Monto sin IVA:*** *cabe apuntar que los montos cálculos para los pagos de intereses moratorios por atrasos en los pagos no incluyen los montos del IVA de la factura ni las retenciones respectivamente.*

    A 22 (Veinte y tres)
11. ***Los días de atraso en el pago (mora):*** *corresponden a los días que resulta de la diferencia entre la fecha en la cual se acredito el pago del certificado y la fecha contractual de cobro.*
    Si existen días imputables al contratista se realizan los descuentos correspondientes a los días de mora.
12. ***Tasa de Interés del mes anterior al Certificado (%):*** *la tasa de interés utilizada corresponde a las "Tasas de Interés Promedio Ponderado". Activas, para Bancos, Nominales, en Moneda Local, para Préstamo personal-consumo<= 1 año.*
13. ***Interés Generado:*** *se determinan los intereses por el producto que resulta de multiplicar la tasa de interés del mes anterior a la obligación, por los días de pago de intereses, por el monto de la factura sin la retención ni el IVA y sobre los 365 días calendarios.*

(10 x 11 x 12) / 365 / 100)

Las planillas del cálculo de intereses adjuntas, corresponden a los **Componentes** de **Fondo Externo y Fondo Local**, cuyos totales no incluyen el IVA. En tal sentido acompaña además la planilla de Determinación de Intereses sobre el pago atrasado de facturas, que resume el total de montos calculados como intereses según su componente, a cuyo resultante **no** se le agrega el IVA, dando así el monto total a ser pagado de **Gs. 29.126.684.- (Guaraníes, veinte y nueve millones ciento veinte y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro).**

Abog. Ana M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Rosario Godoy Rodas
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 51.756

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DICTAMEN D.A.J. Nº 2368 del 22 de diciembre de 2020.-

DAJ Nº 5809/2020

Cabe apuntar que el atraso en los pagos se produjo exclusivamente debido a la falta de recursos del MOPC y no se produjo atrasos en el pago de los certificados imputables al contratista que sean motivos de pagos de intereses moratorios.

b) *La Unidad Administradora de Contrato preparará y pondrá a consideración de la Unidad Operativa de Contratación el informe técnico y el borrador de resolución ministerial donde se demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de los intereses moratorios, con indicación precisa del monto a abonar. El borrador deberá estar firmado y sellado por el funcionario responsable de la dependencia.*

Se adjunta borrador de la resolución ministerial a través del cual se autoriza la ampliación del condigo de contrato debido a los intereses moratorios por atrasos en los pagos.

c) *La Unidad Administradora del Contrato remitirá la línea programática para honrar el compromiso derivado del pago de los intereses moratorios por la totalidad del monto a ser pagado.*

El Dpto. de Administración Vial debe adjuntar la línea programática para honrar el compromiso derivado de los intereses moratorios por el monto total solicitado.

d) *Conforme al informe técnico, la Unidad Operativa de Contratación realizará el dictamen fundado requerido*

El dictamen fundado requerido está a cargo de la U.O.C.

e) *En todos los casos se adjuntará la nota de la empresa o consorcio que solicite el pago de intereses moratorios, cuyo monto deberá coincidir con el monto aprobado por resolución ministerial en dicho concepto.*

Obs: Se adjunta la Nota de fecha 21 de diciembre 2020, de la empresa MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. a través de la cual remite la conformidad del monto a ser pagado, la Nota de Crédito N° 1344 que anula la factura N° 4.061/20, la nueva Factura N° 4336 por un monto de Gs. 29.128.684.- y la Planilla de Cálculo.

Que, el Informe DTCI (I.M) Nº 08/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, expresa: *"En atención a la verificación documentaria realizada por esta Dirección, no se observan las documentaciones detalladas en los ítems 2.b y 3.d, del presente informe, conforme a lo establecido en la Res. Nº 918/17. Se sugiere da prosecución a los trámites administrativos, una vez cumplido con los puntos mencionados".*

Al respecto, la Unidad Operativa de Contratación, a través del Dictamen UOC Nº 21/2020 de fecha 22/12/2020, concluye; *"...La Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones considera que, en base a lo expresado en el Informe Técnico elaborado por la Unidad Administradora del Contrato, los antecedentes remitidos y los fundamentos que motivarían la mora en el pago de las facturas, se ajusta al supuesto enmarcado en las Condiciones Generales del Contrato, con relación al pago de Intereses Moratorios del Contrato S.G Ministro N° 613/2012..."*

CONCLUSIÓN:

POR TANTO, esta Dirección no pone reparos al borrador de Resolución Ministerial por la cual se pretende aprobar el monto de Gs. 29.128.684 (guaraníes veintinueve millones ciento veintiocho mil seiscientos ochenta y cuatro), conforme al Informe Técnico de fecha 21 de diciembre de 2020 de la Unidad Nacional Ejecutora de Proyectos FOCEM, en el marco del LLAMADO MOPC Nº 163/2012 – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA PARA LA UNIDAD EJECUTORA FOCEM. ID. 246.946 – CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 613/2012 -- MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L", y de conformidad a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato –

Abog. Edelia Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Rosario Goody Rodas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 51.756

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DICTAMEN D.A.J. Nº 2368 del 22 de diciembre de 2020.-

DAJ Nº 5809/2020

Por otra parte, se insta a que sea agregado al expediente, de manera previa a la firma de la resolución ministerial, el certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) necesario a los efectos de comprometer gastos y ordenar pagos, conforme a las disposiciones de la ley N° 1535/99[1].-

El análisis jurídico se refiere específicamente a la aplicación de la norma legal prevista en el contrato, no así con relación al cálculo de intereses realizado y aprobado por la dependencia técnica, y sin perjuicio de que en caso que otras dependencias verifiquen en los sistemas presupuestarios que las causales en los atrasos de los pagos señalados en el Informe Técnico no se deban a la indisponibilidad presupuestaria, se procedan a realizar los descuentos que así correspondan respecto a los montos de intereses aprobados. -

Atentamente. -

Abog. Elba M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Rosario G.
Abogada
Mat. C.S J.

[1] Ley N° 1535/99 "*DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO*", Artículo 83.- Infracciones:
"Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos; b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería; c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente; d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas; e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

M.O.P.C. - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

RECIBIDO POR: Luego

HORA: 12:15

- ☐ DIRECCIÓN ADJUNTA
- ☐ UNIDAD JURÍDICA
- ☐ EVALUACIÓN DE OFERTAS

COORDINACIÓN C ☐ P ☐

- ☐ DPTO. DE GARANTÍAS
- ☐ DPTO. DE CONTRATOS
- ☐ DPTO. DE [illegible] Y EXCEPCIÓN
- ☐ DPTO. DE [illegible] CONTRATOS
- ☐ DPTO. DE [illegible] DIRECTA
- ☐ DPTO. DE VALORACIÓN
- ☐ DPTO. DE ADJUDICACIONES
- ☐ SECRETARÍA
- ☐ MESA DE ENTRADA

FECHA 23 DIC. 2020